

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de Octubre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha quince de octubre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 867-2012-R.- CALLAO, 15 DE OCTUBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución N° 1360-2011-R del 31 de diciembre del 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2012 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la mencionada plaza administrativa;

Que, el Inc. a) de la Primera Disposición Transitoria de la Ley de Racionalización del Gasto Público, Ley N° 28425, concordante con el Art. 38°, Inc. c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que está prohibido, sin excepción, el ingreso de nuevo personal por servicios personales, salvo los reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores públicos, como es el presente caso;

Que, por Resolución N° 835-2012-R del 28 de setiembre del 2012, se cesó, a su solicitud, a partir del 01 de setiembre del 2012 a la servidora administrativa, doña LUISA ASUNCIÓN FLORES CAMARGO, Técnico "A", asignada a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, plaza que se declara vacante a partir de esa fecha;

Que, es necesidad para la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales contar con un adecuado apoyo en la labor administrativa, a fin de que cumpla sus funciones, objetivos y metas eficaz y eficientemente, por lo que se hace necesario contratar a doña FIORELLA ISABEL GARCIA GOMEZ, por reemplazo de la servidora administrativa cesante, doña LUISA ASUNCIÓN FLORES CAMARGO;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 270-2012-R (Expediente N° 18330) recibido el 19 de setiembre del 2012; al Informe N° 890-2012-OPER de la Oficina de Personal recibido el 10 de octubre del 2012; al Informe N° 1862-2012-UPEP/OPLA y Proveído N° 1140-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de octubre del 2012; al Informe Legal N° 1322-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 15 de octubre del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **CONTRATAR**, a doña **IORELLA ISABEL GARCIA GOMEZ** para que preste servicios en la **Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales**, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "A", a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2012, por reemplazo de doña LUISA ASUNCIÓN FLORES CAMARGO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada servidora contratada a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si la servidora desaprueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará a la Meta 1, Grupo Genérico del Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2012 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, OPLA, OCI, OGA, CIC, OAGRA,
cc. OPER, UR, UE, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.